

CONTRATO DE ALTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CESIÓN DE USO DE MATERIAL



FÉLIX GARCÍA Y MANUEL VIÑAS S.L.U.

C.I.F. B-36016905

Parque Empresarial A Reigosa, Parcela 28, 36828,
Ponte Caldelas, Pontevedra

986 842 526

fgc@felixyvinas.com

NOMBRE:
CIF/NIF:
DIRECCION:
TELEFONO:
E-MAIL:
MATERIAL QUE SE RECIBE:

1. Se recibirá la maquinaria o material en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento, y se obliga a devolverlo en el mismo estado que se recibe, en cuyo momento se tendrán en cuenta los desgastes naturales que en la misma se originen por la realización de trabajos propios de tal clase de máquinas, no así cuando ha existido negligencia por parte del firmante provocando averías. En razón a que el material o maquinaria es manejada por el personal firmante, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados por la propia maquinaria o material y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causados por el mal uso o por la negligencia de su manipulador.
2. El material o la maquinaria no puede ser arrendada ni prestada a terceros sin permiso expreso de la propiedad. La misma se entrega sin remuneración alguna por la propiedad. Asimismo, no se podrán sustituir u ocultar los signos identificativos o marca sobre la maquinaria.
3. El material no devuelto, ya sea derivado de Robo-Hurto o cualquier causa que lo haga inservible, se considerará como venta de material nuevo y se facturará al precio de mercado. Es obligación presentar una denuncia con los datos de la máquina o material.
4. Tanto el traslado del equipo, como su devolución será por cuenta de quien recibe el material o maquinaria, así como los gastos que puedan originar la descarga o carga del equipo descrito, montaje o desmontaje de este.
5. Las partes, declaran conocer y aceptar las condiciones generales de contratación de FÉLIX GARCÍA Y MANUEL VIÑAS S.L.U., que se encuentran disponibles en sus oficinas con domicilio en Parque Empresarial A Reigosa, Parcela 28, 36828, Ponte Caldelas, Pontevedra, en la URL: <http://www.qcconsultores.es> y <http://www.felixyvinas.com> y en el Registro de Bienes Muebles de Pontevedra, y acuerdan de manera expresa someter a la ley española todo litigio, discrepancia o reclamación resultante de la contratación efectuada, y al arbitraje del Tribunal de Arbitraje Mercantil "TAM" de Pontevedra, en el marco de sus Reglamentos, al cual se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o tribunal arbitral, obligándose desde ahora al cumplimiento de la decisión arbitral. Los domicilios y medios electrónicos reseñados en el contrato se designan expresamente como medios de notificación a todos los efectos, incluidos los del procedimiento arbitral.

En _____ a _____ de _____ de _____

FIRMA RECEPCIÓN DE MATERIAL